

12 155-7

Pedro Lopez de Saboya

1678

Puente de Toledo

Recuerdos y Autos tocantes a la Casa que se fabrica de Pedro Lopez de Saboya, arrendada a Sra de las Navas de la Puente nueva de Toledo

En

S, D. Carlos de Villamaya: Protutor Comisionado

D. Joseph Larralde

D. Gaspar Rodriguez de Montoya

Cio

S

D. Maria de los Angeles

1021





para despachos de oficio vos mfe.

SELLO CUARTO, ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

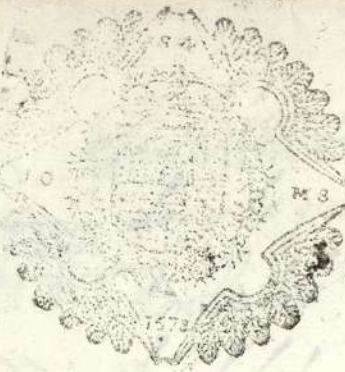
En Madrid a veinte y quatro dias del mes de
Agosto año de Mil y seis, y setenta y ocho, se jun-
taron en la posada de, el Señor Don Carlos de Silla
Mayor Cavallero de la orden de Calatrava, del Consejo
de su Mage, su señoría, y los Señores Don Juan, de
Cerrera Enriquez Cavallero de la Orden de Alcántara
del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda de su Mage,
Comisario de Sta. Villa, y Don Joseph de Alcalá Cavalle-
ro de la Orden de Santiago Comisario de Sta. La Villa y
Comisario de la obra y fabrica de la Puente nueva de

de Toledo.
En esta junta sacando cuenta el Señor Don Car-
los de Silla Mayor que sacando la reconquer la obra de
la Puente de Toledo, sé que se estava fabricando. Mas
Carra. animada a la Usada que se haze, en de la Puente
sacando se informado con que Orden se Executava
esta obra no obstante de dexarle, el Padre fray Lucas, que
el Sr. Don Manuel Gonzalez Pelley Saca dado licencia
a Pedro Lopez de Saboya para que la labrare, quando no
se prorogare en ella y que quedare, Embargada en el éstal
do en que se hallava, y por de Madrid a la Junta para que

8
Le describe lo que acerca de esto se Saura Sordeno
do, y lo que se Saura de Executar = Tratado y
Conferido Sauriendo Reconocido que esta Casa, se
ha fabricado, sin Sorden, ni nozia de las Juntas, y
que no desfa de Sazer fealdad, y estorba la
Vista de la Puente, por lo que sobresale fuera de
el pren'l de la Calzada, y aun que se tiene enten-
dido que la parte de la Calzada al Consejo con Se-
ñalacion para que no se le embaraze la obra = se
Acordo que se le describe, y demuela por lo menos
El Ultimo quarto que sobresale del pren'l de
la Calzada, o todo aquello que fuere nozioso, de
Sandola de la Casa de manera que no quite la Vista
de arriba de paduabros a la obra fabrica de la Puen-
te, y que asi se describe quando quenta a los
Jenores del Consejo = Itm lo acordaron, y señalaron =



Para despachos de oficio dos mis.



SELL COVARTO, ANO DEMIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a council record or official document.]

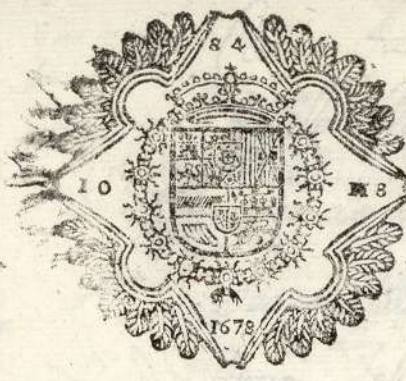


Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y OCHO.

M. P. S. ^{oy}

Marbini de Sanlázente en, de Pedro Lopez de Sabraá Criado
de la Reyna nuestra Señora = Parero ante V. A. como aya lugar
enderecho = Digo que mi parte tiene por herrendamiento a
abasto del vino que se vende en las berrillgas de las puentes de goberna
y Toledo por cuyo derecho paga a los recaudadores de las berrillgas y millon
cientos y cinquenta y seis reales en cada un dia, y con ocasion de la fuente
nueva que sea fabricada a esta Puerta de Toledo no puede tener mi
parte la berrillga donde antes estaba junto a la fuente vieja, y por
tener necesidad de labrar en un sitio propio de mi parte una casa para
poder vender el vino por la parte de arriba y proveyorale diez per
misos para ello al Lic. Don Manuel Gonzalez Teller del Vno Con
sejo y protector de la dha obra de la Puente hizo que se forma
raya lugar de Guadalupe aca Felixio Capuchino que ante la obra
de la puente = y reconociendo aho Protector por conveniente el que
se labrasse aha casa y que no resultaba perjuicio alguno antes mucha
utilidad a la puente por haver ofendido mi parte hazer un macho
o estribo arrimado a la pared de la bajada para fortificacion de ella
como demas de la obra enaua con formidad el aho Protector dio lizen
cia de Palabra a mi parte para que fabricasse aha casa y labiendola
visto muchas veces que restaba fabricando y el macho y estribo que esta
echo se mandaba continuar en ella ofiendo que para seguridad
dele se concederia lizenca por scripto = y por que mi parte



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y OCHO.

[Handwritten signature]

Martin de San Vicente Cms. de Pedro Lopez de Saboya Mor
 desta Villa = Digo que mi parte por peticion que dio en treintayuno
 de Agosto pasado desta año pidio que el Sr. Consejo se firmese de que no se
 quisere Embarrasar en la fabrica dela Casa que a hecho en Herras suias
 propias Junto a la Puente de Toledo en Consideracion de que mi parte no
 solia hacer dha fabrica sino fuese a instancia del Religioso Capuchino
 que esta a fribiendo ala fabrica dela Puente que le persuadia a que
 la hiziere quanto antes por la gran Comueniencia que se seguia ala
 Puente por un macho. o estriuo que arrima a ella que mi parte hizo a su
 costa en que garto mas de mill Ducados. por estar flaqueando por aquella
 parte; y quando hui a Ver la Puente el Sr. D. Manuel Jimenez
 del Villar del Sr. Consejo como Superintendente de dha obra le
 daua a mi parte Veyte das grauias por el Beneficio tan grande que
 hauiya hecho ofrendo de que le daria despacho para Continuar en la
 fabrica dela Casa = D' Veyte de que esta fabrica no es de perjuicio a
 la Puente antes de mucha Utilidad por las razones referidas y que no o
 casiona fealdad a alguna como se podria Reconocer siendo D. H. seruido
 de mandar se haga Vista de o por = D' Veyte de ser mi parte un
 ombre pobre y que a gartado mas de Diez mill Ducados en fabricarla
 que hera todo su Caudal y que la Casa la tiene aplicada para
 Una Capellania en el Altar de San Roque que esta en la
 Iglesia Parrochial de San Andres desta Villa y el amano con que la
 fabrica es para Vender Vino en ella y que los pasajeros tengan
 este aliuo pagando a los arrendadores de las sidras mas de Cientos
 y Veinte Reales Cada dia por esta licencia y la que tiene en la
 Puente de Sepouia = D' Veyte de ser mi parte tan deuto del Sr.
 Santo desde luego por que se le Conceda licencia para a Cauor la dha obra

ofrezca servir con quinientos Ducados el Bellon para ayuda
ala hermita que se la trata de hacer. o. que se apliquen
lo que V. A. fueren servido. a tento a lo qual.
a N. S. gido y sup. se sirva de mandar hacer Vista desps
para que se reconozca que no es de inconveniente ninguno
la fabrica de la Casa de otra Puente ni le sirva de fealdad ante
los de muchos provechos por el camino y estribo que fabrico a San
Corta. y reconociendo ser cierto se le de licencia para acauar
la fabrica que esta prompto mi parte a entregar otros quin
ientos Ducados a la persona que V. A. fueren servido en
que se sirva merced de Hago presentas. En esta escri
tura de Mendaza. Martin de San Vicente

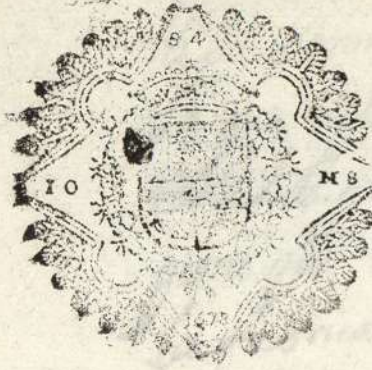
Handwritten text on the left margin, including fragments like "pa", "s", "ps", "o", "ant", "e", "m", "rcci", and "l".

PARLAMENTO DE MADRID
DE LOS REYES
CATOLICOS DON ALFONSO
XV Y DON ISABEL I
REYNAS





Diez maravedis.



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y OCHO.**

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]